

11
Despacho de los Reales Consejos de Indias y
Justicia Mayor, Capitan general de la muy noble muy leal
y fidelissima Ciudad de Sevilla y Villas de Sevilla, Alcazar
de San J. y lugar de Caudete de su partido y Justicia
Mayor en virtud de Real cedula de su Magestad (que Dios guarde)
firmada de su Real mano, y de los señores presidente y de
los Consejos Supremo de la Real Camara de Castilla y
de su Real Audiencia de Sevilla su Real cedula de
Sevilla a veinte y cinco de Agosto año de mil setecientos y
treinta que dice así: En favor de su no por abreviar
el servicio de su Real servicio de y hase feo
Lo Real cedula de la facultad que por el Real cedula
de la Ciudad de Sevilla se me concede y en su virtud y cumplimiento
Nombró por Alcalde mayor de la dha. Villa de Sevilla
que exerce la Real Jurisdiccion Ordinaria Civil y
Criminal al dho. D. Pedro Juan Gonzalez Zamora
Mogado de los Reales Consejos por un persona de
Autoridad y leña y en quien concurran todas las
de sus circunstancias necesarias que concurran para dho.
empleo en virtud de su cargo y de su dho.
Jurisdiccion Administrando Justicia en todo lo que
se le ocurra y se ofriere como lo exige de su dho.
obligacion y de lo guardando en las partes y cumplien
do con todo lo dispuesto por leyes y pragmatics
reales de estos Reinos. Así en el gobierno de dho. como
en las causas y negocios Civiles y Criminales